



Gobierno
Regional Puno

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica



"Decenio de internacional de las Lenguas Indígenas del mundo 2022-2032"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".



**DIRECTIVA REGIONAL N° 0005 -2023-GRP-GRDS/DREP-DGP-TOE-CE
ORIENTACIONES REGIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS
DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"**

I. FINALIDAD

Brindar orientaciones y disposiciones para la constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas de educación básica regular, como una estrategia que contribuya a la protección y bienestar escolar.

II. OBJETIVO

Promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios de protección existente en la localidad.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación Puno.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Región Policial de Puno, Comisarias PNP de la jurisdicción y Oficinas de Participación Ciudadana.
- Padres de familia.

IV. BASE NORMATIVA

Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.

Ley N° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones Educativas Publicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.

Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del Castigo Físico y Humillante contra los niños, niñas y adolescentes.

Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional.

Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia - PNAIA 2012-2021" y constituye la Comisión Multisectorial encargada de su implementación.

Decreto Supremo N° 012-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.

Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021".





Resolución Ministerial N°066-2018 "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica". Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación Básica".

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio del Interior y las Direcciones Regionales de Educación, articulan y orientan las acciones para la implementación de las Brigadas de Autoprotección Escolar.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de promover la constitución e las BAPE en todas las instituciones educativas de su jurisdicción, priorizando aquellas de mayor vulnerabilidad y riesgo social, en coordinación con la Policía Nacional y el Gobierno Local de la jurisdicción.
- 5.3 Las Instituciones Educativas coordinarán con la dependencia policial de su jurisdicción, gobierno local y otras instituciones públicas y privadas de la comunidad, para la organización y capacitación de las BAPE, conformadas por las familias.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 De la organización de las BAPE

- 6.1.1 Las BAPE son promovidas por el director de la institución educativa, quien coordinará con el Comité de Gestión del Bienestar o el que haga sus veces y, con los Comités de Aula.
- 6.1.2 Las BAPE serán reconocidas por acto resolutivo de la Institución Educativa.
- 6.1.3 Las BAPE deben convocar el apoyo del personal policial y del serenazgo municipal, a fin de realizar una labor preventiva y disuasiva alrededor de los locales de las instituciones educativas, para prevenir situaciones de riesgo en perjuicio de los estudiantes.
- 6.1.4 El Comité de Gestión del Bienestar apoya las acciones para las BAPE, basándose en el diagnóstico de los problemas y riesgos que afectan el entorno de la escuela.

6.2 De los integrantes

- 6.2.1 Las BAPE están integradas por los padres y madres de familia de la I.E. y su participación es voluntaria.
- 6.2.2 El director, a través del Comité de Gestión del Bienestar, convoca a los padres y madres de familia de los Comités de Aula para la constitución de las BAPE, al inicio del año escolar.
- 6.2.3 Dependiendo de los niveles educativos y/o turnos de las instituciones educativas se constituirán los números de BAPE, las cuales funcionarán de acuerdo a un cronograma. Cada Brigada estará constituida de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa.

6.3 De la asistencia técnica

- 6.3.1 La UGEL solicitará el apoyo de las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarias y el Comité de Gestión del Bienestar brindan capacitación a las instituciones educativas.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica



"Decenio de internacional de las Lenguas Indígenas del mundo 2022-2032"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

6.3.2 La asistencia técnica se realizará desde un enfoque formativo-participativo, que tiene por objetivo promover en los integrantes de las BAPE, conocimientos, actitudes y habilidades orientadas a la prevención de los factores de riesgo, prevención y atención para mejorar las condiciones de los estudiantes de la comunidad educativa.

6.4 De las responsabilidades

Son responsabilidades de las BAPE en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar:

- a) Informar inmediatamente al personal directivo de la institución educativa y a la autoridad policial, ante la identificación o sospecha de la existencia de riesgo en perjuicio de los estudiantes.
- b) Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes en los momentos de ingreso y salida de las instituciones educativas, para lo cual coordinaran con la autoridad educativa y la Policía Nacional.
- c) Apoyar las acciones de prevención de la violencia y las diversas situaciones de riesgo que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las instituciones educativas organizan ceremonias para la juramentación y entrega de credenciales de los integrantes de las BAPE, donde se contará con la participación de la Policía Nacional y demás autoridades locales.
- 7.2 Las instituciones educativas coordinan con las instituciones públicas competentes, las acciones de prevención y atención especializada en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.
- 7.3 Las BAPE, ante el conocimiento de presuntas infracciones cometidas por los estudiantes, actuarán respetando los derechos de los niños y adolescentes e informando inmediatamente a la autoridad educativa y policial.

Puno, 13 de marzo del 2023



ROMULO MARCO BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

RMBA/DREP.
ENR/DGP
OCGV/OAJ
MRPQ/TOE
GCPV/CE
CC. Archivo



Anexo N°1

Guía de procedimientos del Programa Brigada de Autoprotección Escolar-BAPES

a. Objetivo

General

Proporcionar al Comisario y responsable, la metodología de organización y funcionamiento de las BAPE, en las Instituciones Educativas a nivel nacional.

Específicos

1. Informar y sensibilizar al Comisario, sobre el impacto de implementar las BAPE como una acción de prevención frente los factores de riesgos a los que se exponen a los escolares, al ingreso y salida de las Instituciones Educativas.
2. Establecer los pasos para la implementación y funcionamiento adecuado de las BAPE, en la Institución Educativa.
3. Articular las actividades de las BAPE, con otros programas preventivos de la comunidad educativa.

b. Organización de las Brigadas de Autoprotección Escolar-BAPE

Los promotores de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú, realiza las acciones necesarias para la organización de los integrantes de las BAPE, para realizar las siguientes acciones:

- El promotor de las Comisarias, seleccionará las instituciones educativas emblemáticas o representativas de su jurisdicción para la implementación de las BAPE, luego de manera progresiva se cubrirá las demás I.I.EE.
- El presidente de la BAPE, coordinara y gestionara con el asesoramiento del promotor, la implementación de un sistema de alerta.
- La BAPE estarán conformadas con DIEZ (10) integrantes como mínimo o de acuerdo a la población estudiantil, siendo los siguientes:
 - ✓ Director de la institución educativa-
 - ✓ Tres profesores y/o auxiliares.
 - ✓ Un representante de la APAFA.
 - ✓ Cinco padres de familia.

Siendo necesario establecer una junta directiva con los siguientes miembros: presidente, secretario y vocal.

En el caso que se tengan varios niveles en la I.E. será necesario un representante de cada nivel para poder generar las coordinaciones respectivas.

c. Requisitos

- Ser mayor de edad, pertenecer al cuerpo de docentes de la institución educativa o de la APAFA o ser miembro de las Juntas Vecinales de la jurisdicción de la I.E.
- Los integrantes de la BAPE deben ser registrados al inicio del año escolar, tienen vigencia por el año académico.
- Los mecanismos de supervisión y control son dispuestos en forma coordinada por la Dirección de la I.E. y el promotor de la Comisaria.



- La acción de la implementación de la BAPE, está a cargo de los promotores de las Comisarias Policía Nacional del Perú.
- d. Capacitación**
- Los promotores de las Comisarias PNP sensibilizaran y capacitaran a los integrantes de las BAPE, en temas de Autoprotección y Seguridad Ciudadana.
 - Está capacitación tendrá el siguiente contenido temático:
 - ✓ Misión e impacto de la BAPE en la comunidad educativa.
 - ✓ Educación Cívica y patriótica.
 - ✓ Factores de riesgo de los niños, niñas y adolescentes.
 - ✓ Liderazgo de la BAPE en la Institución Educativa.
- e. Instalación y juramentación de una BAPE**
- La instalación de la BAPE, constara en un acta, donde participa el director, profesores, padres de familia, el comisario de la PNP y organizaciones cercanas a la institución educativa.
 - La ceremonia de juramentación de la BAPE de cada II.EE. se realizará de manera conjunta con la juramentación de la Policía Escolar y su reconocimiento será dentro de la I.E.
 - Los estudiantes deben de reconocer a los miembros de la BAPE para así saber a quién recurrir en caso de dificultades o presencia de personas sospechosas que pueden ocasionar daño y/o peligro a los estudiantes en las inmediaciones de las II.EE.
- f. Estructura orgánica**
- 1. Órgano de Dirección**
Director de Institución Educativa
 - 2. Órgano de Asesoramiento**
Comisaría de la Policía Nacional del Perú.
 - 3. Órgano Responsable**
Integrantes de la BAPE
- g. Actividades propias de las BAPES**
1. Con asesoramiento del promotor de la Policía Nacional del Perú, organiza y establece un rol de permanencia en lugares y horas vulnerables de riesgo para los estudiantes, enfatizando la hora de entrada y salida de la población escolar.
 2. Llevar a cabo técnicas de observación, control y cuidado de los y las estudiantes en las inmediaciones de las II.EE.
 3. Identificaran a todas las personas y establecimientos comerciales cercanos a la institución educativa.
 4. Reportaran de forma inmediata al promotor de la Policía Nacional del Perú, o cualquier acción que afecte la tranquilidad o seguridad de la institución educativa, así como reportar la presencia de cualquier persona en actitud sospechosa.
 5. Para las actividades durante la permanencia, según el rol establecido, usarán elementos de identificación como chaleco, gorras, instrumentos de atención mando, como silbatos, sirenas, paletas y elementos de señalización de tránsito.



6. Las actividades se inician el primer día del año escolar y finaliza el último día del mismo.

h. Proceso de formación de las BAPES

Primera fase: Sensibilización

- Crear conciencia de seguridad y participación de la comunidad educativa.
- Asumir el compromiso en la prevención y en la protección de los escolares, frente a los riesgos sociales.

Segunda fase

- Presentación del programa y coordinación con la dirección de las Instituciones Educativas por parte del promotor de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú.
- Convocatoria del director a la comunidad para elegir a los integrantes y designar a un docente responsable del programa.
- Conformación de la junta directiva, considerando 10 integrantes, levantar el acta de conformación.
- Llenado de ficha de inscripción y expedición de carnets de integrante BAPE:
- Elaborar un plan de trabajo en base a los riesgos potenciales que se encuentra en la cercanía de la institución educativa, ubicación y focalización de puntos críticos.
- Juramentación de las BAPES de manera simultánea con la Policía Escolar.

Consolidación

- Establecer de forma mensual, durante todo el año académico, los servicios de permanencia al interior y exterior de la institución educativa.
- Establecer un medio de comunicación entre los integrantes de la BAPE, que debe ser monitoreado por el promotor de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú.
- Supervisión del cumplimiento de las actividades programadas a fin de alcanzar los objetivos trazados.

i. Principios de las BAPES

Voluntariado: su ingreso es libre.

Liderazgo: por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Institucional: identidad y compromiso de la comunidad educativa.

Permanente: funcionamiento durante el año escolar.

Solidaria: su apoyo moral y material es permanente.

Apolítica: no ejerce filiación ni actividad partidaria.

Integradora: su funcionamiento está orientado a un trabajo coordinado e integrado de todos con un mismo compromiso y solidaridad hacia objetivos comunes.

j. Propuestas

Las BAPES, proponen actividades específicas para minimizar los riesgos sociales durante el ingreso y salida de la I.E.

Lema: "TODOS UNIDOS PARA PROTEGER A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"



ANEXO N°1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	ACTIVIDAD
MARZO 13 al 31 de marzo	Convocatoria y conformación de las BAPES, en cada institución educativa de
ABRIL	Elaboración del plan de trabajo Elaboración de grupos y rol de servicio mensual
MAYO	Talleres de fortalecimiento de capacidades Misión e impacto de la BAPE en la comunidad educativa.
JUNIO	Juramentación de las BAPES
JULIO	Elaboración de grupos y rol de servicio mensual en puntos críticos
AGOSTO	Talleres de fortalecimiento de capacidades Factores de riesgo de los niños, niñas y adolescentes.
SETIEMBRE	Elaboración de grupos y rol de servicio mensual en puntos críticos
OCTUBRE	Talleres de fortalecimiento de capacidades Educación Cívica y patriótica. Liderazgo de la BAPE en la Institución Educativa.
NOVIEMBRE	Elaboración de grupos y rol de servicio mensual en puntos críticos
DIECIEMBRE	Elaboración de informe de las lecciones aprendidas en las BAPE en la I.E.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica



"Decenio de internacional de las Lenguas Indígenas del mundo 2022-2032"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

ANEXO N°2

BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR BAPES

FICHA DE INSCRIPCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES:

EDAD: FECHA DE NACIMIENTO:

DISTRITO: PROVINCIA: DEPARTAMENTO:

PROFESIÓN U OCUPACIÓN: TELÉFONO:

EMAIL:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: EMAIL:

OTROS:
.....
.....
.....
.....

Puno,dedel 2023

.....

Firma del director de la I.E.

.....

Firma del Comisario PNP



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica



"Decenio de internacional de las Lenguas Indígenas del mundo 2022-2032"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

ANEXO N°3

CARNET DE INTEGRANTE BAPE

**BRIGADA DE AUTO-PROTECCIÓN ESCOLAR
BAPE**

APELLIDOS:
NOMBRES:
INSTITUCION EDUCATIVA:
CARGO:
VIGENCIA:

.....
Firma del director de la I.E.

.....
Firma del Promotor

CONTACTOS DE EMERGENCIA

CENTRAL DE LA PNP 105
COMPAÑÍA DE BOMBEROS 116
SERENAZGO
COMISARIA DEL SECTOR
DEFENSA CIVIL
PROMOTOR OPC

***Este carnet constituye un documento de identificación ante la comunidad organizada no genera derechos o prerrogativas sobre lo establecido en la Directiva PNP, que lo regula.**



ANEXO N°4

MODELO DE PLAN DE TRABAJO

1. Datos Generales

Institución Educativa:

Nivel:

Director de la institución educativa-Presidente:

Profesores y/o auxiliares

a.

b.

c.

Tesorero:

Padres de familia

-
- ..
-
-
-
-
-
-

2. Justificación

3. Objetivos

4. Diagnóstico de los indicadores de riesgo de la Institución Educativa.

Fuentes	Información recogida	Identificación de necesidades intereses y expectativas
Habilidades socioemocionales*		
Factores de riesgo		

5. Cronograma de actividades

6. Evaluación

*Kit de Bienestar Socioemocional.